Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

ANEXO
COMPRA DE TOGAS
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7000848 PROCESO MC030-2024

Entre los suscritos: **LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ**, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.990.134, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, designado para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 1389 del 18 de agosto de 2021, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; quien en este documento se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL, por una parte; y por la otra, el señor **GUSTAVO MARÍN LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.138.532 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas a continuación enunciadas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Compraventa de togas para jueces y magistrados de los distritos judiciales Pasto y Mocoa, conforme a las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Los requerimientos técnicos y cantidades de las togas son los siguientes:

Ítem	Descripción	Total
1	TOGA PARA JUEZ: Material textil plano, composición 100% poliéster, con acabados de hidrofugado, color negro intenso, pesos 220 gramos, ancho 1.50 metros, cuello militar entretelado de 3 cm de alto, encarterado doble para broches de presión para ajustar, con botonadura escondida, cartera embonada con refuerzo, aberturas laterales para bolsillos embonados, ruedos en toga y mangas embonados. Confección de Alta Costura: Fileteados	104

	– Tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente, tallaje proporcional al ancho de espalda y diámetro de torso. Tallas S - M - L - XL. Uso unisex	
2	TOGA PARA MAGISTRADO: Material textil plano, composición 100% poliéster, con acabados de hidrofugado, color negro intenso, peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, cuello tipo redondo embonado, encarterado doble para broches de presión para ajustar, aberturas laterales para bolsillos embonadas, ruedos en toga y mangas embonados, embone dorado en pecho y mangas, confección de alta costura: Fileteados – Tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente, tallaje proporcional al ancho de espalda y diámetro de torso. Tallas S - M - L - XL Uso unisex	20

NOTA: El valor unitario de los bienes a contratar, corresponde al indicado en la oferta presentada por el Contratista.

2. El contratista debe entregar togas nuevas, con todas las costuras completas, derechas, sin hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas; las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso.

3. Las togas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto y el color debe ser negro intenso.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.418.800.oo) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto pagará el valor total de lo contratado, una vez se verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido con el objeto contractual. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el

pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando la planilla de pago por estos conceptos. **PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020. **PARÁGRAFO 2:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. **PARÁGRAFO 3:** La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

El contrato se ejecutará en los municipios de Pasto (N) y el mismo se establece como domicilio contractual.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y dentro del término establecido para ello.
2. Contar con la disponibilidad de bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos elevados por la Entidad.
3. Cumplir a cabalidad con las condiciones consignadas en la propuesta, invitación pública y en los documentos previos que darán origen al contrato.
4. El oferente debe asumir los gastos y costos que demande para el cumplimiento del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el capítulo I, título III de la Ley 1480 de 2011.
6. Entregar las togas en las instalaciones del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, ubicado en la carrera 22 No. 19B-48

Antiguo Edupar, de la ciudad de Pasto – Nariño, en las fechas que se determine por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto.
7. Entregar la cantidad de togas que por cada talla requiera la Entidad, lo cual será informado al contratista a través del supervisor del contrato.
8. Reemplazar las togas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
9. Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
10. Presentar a la Entidad, la cuenta para pago del contrato. Dicha cuenta debe cumplir con los requisitos exigidos en el ítem “FORMA DE PAGO”, del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha pactada, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo, con el objeto de tomar las acciones pertinentes.
12. Atender las recomendaciones y responder las solicitudes, consultas y/o reclamos presentados por la Entidad Contratante, de forma oportuna y eficaz, en torno a la ejecución del contrato.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato.
14. Presentar factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente seleccionado, anexando los documentos requeridos para su pago.
15. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES RESPECTO AL SGSST:

16. Mantener durante la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.

17. Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la entidad y, en consecuencia:
18. Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a (3) tres días hábiles a partir del día de la solicitud.
19. Aplicar todos los formatos entregados por la Entidad relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

20. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 - CSJ) en lo pertinente.
21. Presentar informes en medio magnético cuando sea necesario y en caso de requerirse impresión, estos deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
22. Entregar los productos sin sobre empaque o con exceso de envoltorios.
23. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO:

1. Cancelar oportunamente los valores pactados en la forma y condiciones establecidas.
2. Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Informar por escrito al contratista al inicio de la ejecución del contrato, el listado de tallas de cada tipo de toga que debe entregar.
4. Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la Entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, por designación del Director Seccional, estará a cargo de la señora **DORA LUCIA TONGUINO PASUY**, Asistente Administrativa adscrita al Área Administrativa de

la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto. La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva de la mencionada, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. – PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de que la Entidad pueda cobrar todos los perjuicios adicionales que se causen en exceso sobre el citado valor. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo. (Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la DIRECCIÓN SECCIONAL, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la DIRECCIÓN SECCIONAL. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCIÓN SECCIONAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA deja expresa constancia de encontrarse a paz y salvo y se compromete durante la ejecución de este contrato en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", si a ello hubiere lugar con su personal, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato. El término de esta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamará gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Por disposición del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave de la prestación del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo, la Entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este

evento, se ordenará la liquidación del contrato y la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACION UNILATERAL: Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá disponer la terminación anticipada del contrato, mediante Resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y amenacen su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROTECCIÓN AL AMBIENTE: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato, en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 – CSJ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dada la naturaleza del contrato no se requiere liquidación contractual. Artículo 60 Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P., se señala la ciudad de Pasto, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la DIRECCIÓN SECCIONAL en la Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Torre B piso 2 de Pasto; para el CONTRATISTA, las que reposan dentro de su oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Con su oferta, EL CONTRATISTA autoriza recibir comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar con ocasión de la celebración del presente contrato, durante sus etapas precontractuales y post contractuales, el correo electrónico inscrito en la plataforma del Secop II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - El presente documento constituye un anexo al contrato que se perfeccionará dentro de los términos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, a través de su plataforma Secop II. De igual manera, los Estudios previos del proceso y la propuesta presentada por el Contratista hacen parte integral del mismo. En consecuencia, su ejecución se llevará a cabo con estricta sujeción a lo establecido en dichos documentos.

Proyectó y revisó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Profesional Universitaria G9/AAL.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-016	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	13/11/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25024 de fecha 2024-10-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	57424	**Fecha Registro:**	2024-11-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	10.418.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	10.418.800,00	**Saldo x Obligar:**	10.418.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	10138532	**Razón Social:**	GUSTAVO MARIN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72563382687	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	12990134	**Nombre:**	LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL PASTO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.7000848	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-11-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		10.418.800,00	0,00		
					Total:	10.418.800,00	0,00	10.418.800,00	10.418.800,00

Objeto:	CO1.PCCNTR.7000848-ADQUISICION DE TOGAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE PASTO Y MOCOA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
016	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	10.418.800,00	10.418.800,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INFORME SUPERVISION CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7000848

CONTRATIISTA	**GUSTAVO MARÍN LÓPEZ**
NIT.	10.138.532
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.7000848**
OBJETO	Compraventa de togas para jueces y magistrados de los distritos judiciales Pasto y Mocoa, conforme a las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
FECHA INICIO	12 de noviembre de 2024
FECHA FINAL	6 de diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**$ 10.418.800.00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GARANTIA CUMPLIMIENTO	No. 580-47-994000089382
GARANTIA CALIDAD DE BIENES	
SUPERVISOR	Dora Lucia Tonguino Pasuy

El señor GUSTAVO MARIN LOPEZ, con Cedula de Ciudadanía No. 10.138.532, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato que consistió en "*Compraventa de togas para jueces y magistrados de los distritos judiciales Pasto y Mocoa, conforme a las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.''*

Suministro las togas para Juez y Magistrado, en las cantidades y características solicitadas en los estudios previos del proceso, así:

Ítem	Descripción	Total
1	TOGA PARA JUEZ: Material textil plano, composición 100% poliéster, con acabados de hidrofugado, color negro intenso, pesos 220 gramos, ancho 1.50 metros, cuello militar entretelado de 3 cm de alto, encarterado doble para broches de presión para ajustar, con botonadura escondida, cartera embonada con refuerzo, aberturas laterales para bolsillos embonados, ruedos en toga y mangas embonados. Confección de Alta Costura: Fileteados – Tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente, tallaje proporcional al ancho de espalda y diámetro de torso. Tallas S - M - L - XL. Uso unisex	104

2	TOGA PARA MAGISTRADO: Material textil plano, composición 100% poliéster, con acabados de hidrofugado, color negro intenso, peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, cuello tipo redondo embonado, encarterado doble para broches de presión para ajustar, aberturas laterales para bolsillos embonadas, ruedos en toga y mangas embonados, embone dorado en pecho y mangas, confección de alta costura: Fileteados – Tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente, tallaje proporcional al ancho de espalda y diámetro de torso. Tallas S - M - L - XL Uso unisex	20

Factura:



GUSTAVO MARIN LOPEZ
NIT 10.138.532-7
3165216231
Tel: (606) 3216483344
Ulloa - Colombia
tavomarin@yahoo.com

Factura electrónica de venta
No. 15

Señores	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO		
NIT	800.165.872-6	Teléfono	(602) 7293144 - Ext. 000
Dirección	calle 19 3# 23 00 PALCIO DE JUSTICIA	Ciudad	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/12/2024, 08:23
Expedición	16/12/2024, 08:23
Vencimiento	16/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	TOGA JUEZ	104.00	70,336.13	8,704,799.45
2	TOGA MAGISTRADO	20.00	72,016.81	1,714,000.08

Total items: 2

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve pesos m/cte con cincuenta y tres cent.

Total Bruto	8,755,293.72
IVA 19%	1,663,505.81
Total a Pagar	10,418,799.53

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 10,418,799.53

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit. 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Fecha de Proceso 20/12/2024
Hora de Proceso 13:42:14

SECCIONAL PASTO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITCAURA
800165872,6
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

DOCUMENTO	FE 15 2024	FECHA DOC.	20/12/2024	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE	10138532,7	MARIN LOPEZ GUSTAVO null		20/12/2024	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIO	941

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
116001013	TOGA JUEZ	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	104,00	83.699,99	8.704.798,96
116001019	TOGA MAGISTRADO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	20,00	85.700,03	1.714.000,60
OBSERVACIONES:					TOTALES:	124,00	10.418.799,56

INGRESO DE 104 TOGAS DE JUEZ Y 20 DE MAGISTRADO S/DOCUMENTOS ENVIADOS POR DORA LUCIA TONGUINO AL CORREO EL 20-12-2024

Almacenista

DATOS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO

DETALLE	RP	Fecha	Unidad	Rubro	Recurso	Valor RP contrato	Valor a afectar	Saldo a liberar
CTO INICIAL	57424	13/11/2024	8	A-02-02-01-002-008	10	$ 10.418.800,00	$ 10.418.800,00	$ 0,00
TOTAL						$ 10.418.800,00	$ 10.418.800,00	$ 0,00

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. la supervisora del Contrato No. **CO1.PCCNTR.7000848** de 12 de noviembre de 2024, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual

ESTADO DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA GUSTAVO MARIN LOPEZ constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía única No. 580-47-994000089382 – Anexo 0, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA que cubre el Contrato No. CO1.PCCNTR.7000848 de 11 de noviembre de 2024, misma que corresponde a lo exigido por la Entidad.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 11 de noviembre de 2024			
FECHA FINALIZACIÓN: 6 de diciembre de 2024			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y 6 meses más	12/11/2024	12/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y 12 meses más	12/11/2024	12/12/2025

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieseis (16) días del mes de diciembre de 2024

DORA LUCIA TONGUINO PASUY
Supervisora

GUSTAVO MARIN LOPEZ
NIT 10.138.532-7
3165216231
Tel: (606) 3216483344
Ulloa - Colombia
tavomarin@yahoo.com

Factura electrónica de venta
No. 15

Señores	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO		
NIT	800.165.872-6	**Teléfono**	(602) 7293144 - Ext. 000
Dirección	calle 19 3# 23 00 PALCIO DE JUSTICIA	**Ciudad**	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/12/2024, 08:23
Expedición	16/12/2024, 08:23
Vencimiento	16/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	TOGA JUEZ	104.00	70,336.13	8,704,799.45
2	TOGA MAGISTRADO	20.00	72,016.81	1,714,000.08

Total items: 2

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve pesos m/cte con cincuenta y tres cent.

Total Bruto	8,755,293.72
IVA 19%	1,663,505.81
Total a Pagar	10,418,799.53

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 10,418,799.53

Observaciones:
#$27-01-08-016;CO1.PCCNTR.7000848;adminpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764072526240 aprobado en 20240607 prefijo desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa 10
CUFE: fa8b82ada6a42eed8abef54774979e470804cdb0a243bbb85fed168994a7d3fc908613adec16792032a720d513d19441

SECCIONAL PASTO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITCAURA
800165872,6
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO FE 15 2024 **FECHA DOC.** 20/12/2024

NIT/ NOMBRE 10138532,7 **MARIN LOPEZ GUSTAVO null**

FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
20/12/2024	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	941

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
116001013	TOGA JUEZ	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	104,00	83.699,99	8.704.798,96
116001019	TOGA MAGISTRADO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	20,00	85.700,03	1.714.000,60
OBSERVACIONES:					**TOTALES:**	**124,00**	**10.418.799,56**

INGRESO DE 104 TOGAS DE JUEZ Y 20 DE MAGISTRADO S/DOCUMENTOS ENVIADOS POR DORA LUCIA TONGUINO AL CORREO EL 20-12-2024

Almacenista

LA SUSCRITA ALMACENISTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL DISTRITO DE PASTO

CERTIFICA:

Que el día 20 de diciembre de 2024, recibimos de GUSTAVO MARIN LOPEZ, con NIT: 10.138.532-7, la, Factura No.15, los elementos que a continuación se relacionan:

PRODUCTO	CANT.	VR. UNITARIO	TOTAL
TOGAS JUEZ	104	$70.336.13	$8.704.799.45
TOGA MAGISTRADO	20	72.016.81	$1.714.000.08
SUBTOTAL			$8.755.293.72
IVA			1.663.505.81
TOTAL, FACTURA			**$10.418.799.53**

INGRESO 941

PRODUCTO	CANT.	VR. UNITARIO	TOTAL INGRESO
TOGA JUEZ	104	$83.699.99	$8.704.798.96
TOGA MAGISTRADO	20	85.700.03	1.714.000.60
TOTAL			$10.418.799.56

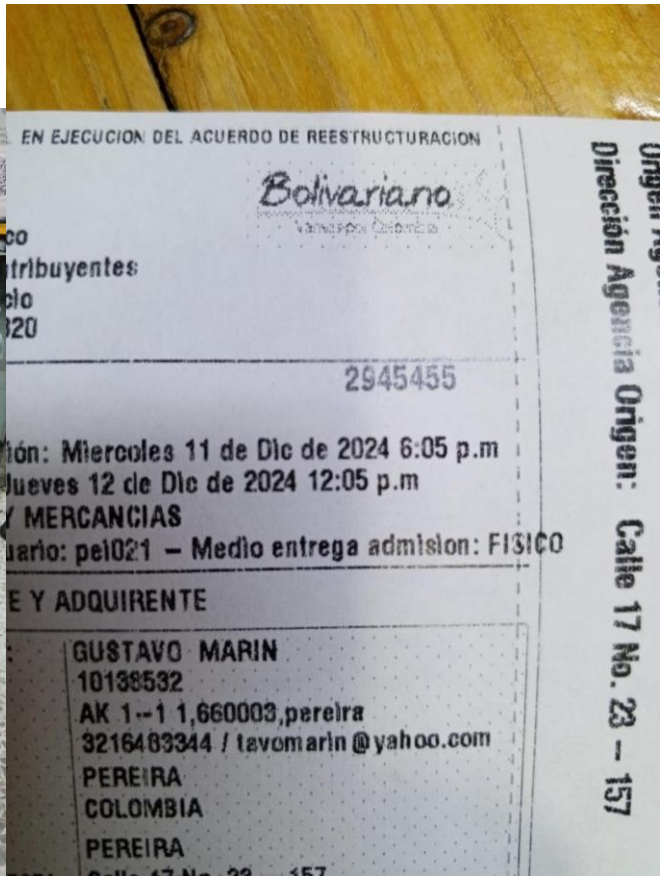
La diferencia de $0.03 centavos en el ingreso, corresponde a las aproximaciones que la plataforma de SICOF realiza automáticamente con el cálculo del IVA con dos centavos.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

ALICIA BARRERA ERASO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ALMACEN DESAJ PASTO

INFORME FINAL EJECUCIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CO1.PCCNTR.7000848			
LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO-		**No. Informe**: 001	Del 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Contrato de compraventa: **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7000848 PROCESO MC030-2024**	**Municipio: PASTO-NARIÑO**	**Fecha de presentación:** 12 DE DICIEMBRE DE 2024.	
OBJETO: Compraventa de togas para jueces y magistrados de los distritos judiciales Pasto y Mocoa, conforme a las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.		**Contratista:** GUSTAVO MARÍN LÓPEZ	
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	**LUGAR**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN**	
1.REUNIÓN VIRTUAL PRELIMINAR	PRVEEDOR ULLOA-VALLE DEL CAUCA. SUPERVISOR EN PASTO.	1. La supervisora del contrato y el contratista definimos mediante llamada telefónica tratar los detalles del contrato el día 13 de noviembre de 2024. - Definimos cantidad de togas por talla. - Calidad exacta de la tela. - Fecha de entrega. - Recibimos fotos de las togas a elaborar y ultimamos detalles.	
AVANCE DE EJECUCIÓN: Se hizo la Entrega todos los elementos del contrato 100% a satisfacción de la Entidad. El día 12 de diciembre de 2024.	Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia	**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS. ELEMENTOS ENTREGADOS.**	
PRUEBAS:			





EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Bolivariano

Dirección Agencia Origen: Calle 17 No. 23 – 157

2945455

ión: Miercoles 11 de Dic de 2024 6:05 p.m
lueves 12 de Dic de 2024 12:05 p.m
/ MERCANCIAS
iario: pei021 – Medio entrega admision: FISICO

E Y ADQUIRENTE

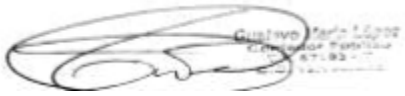
GUSTAVO MARIN
10138532
AK 1--1 1,660003,pereira
3216483344 / tavomarin@yahoo.com
PEREIRA
COLOMBIA

PEREIRA





CONTRATISTA



Nombre o razón social: GUSTAVO MARÍN LÓPEZ
Nit o C.C. 10.138.532-7
Dirección: Cra 2ª No 4-71 Bodega de la Cooperativa
Ciudad: Ulloa Valle del Cauca.
Teléfono y fax: 3216483344-3218152721
Correo electrónico:tavomarin@yahoo.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10138532
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GUSTAVO MARIN LOPEZ LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	DIAGN 125F N 19-146 MILAN	TELÉFONO:	3364945
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4577203605**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		1			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991060333

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 377.300**
VALOR MORA:	**$ 500**
TOTAL PAGADO:	**$ 377.800**

Scanned with CamScanner

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

GUSTAVO MARÍN LÓPEZ, identificado (a) con C.C. No 10138532 de Pereira-Risaralda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales como persona natural sin personal a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 10 días del mes de diciembre de 2024, en Ulloa-Valle del Cauca.

Atentamente,



GUSTAVO MARÍN LÓPEZ
CC 10.138.532
Dirección: Cra 2ª No 4-71 Bodega de la Cooperativa
Ciudad: Ulloa Valle del Cauca.
Teléfono y fax: 3216483344
Correo electrónico:tavomarin@yahoo.com

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **22/11/2024**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GUSTAVO MARIN LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **10138532**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**126070391167**
Fecha de apertura	**10/05/2002**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146337768

(415)7707212489984(8020) 000014114633776 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 8 5 3 2	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 8 5 3 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	LOPEZ	GUSTAVO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ulloa 8 4 5

41. Dirección principal
C R 2 4 71

42. Correo electrónico moraleslyda@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 8 3 3 4 4	3 2 1 8 1 5 2 7 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 2 0 0 7 0 1	4 6 6 9	2 0 2 3 0 1 0 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 28 / 11 : 47: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN LOPEZ GUSTAVO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdtonguin	DORA LUCIA TONGUINO PASUY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-016	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-01-3:37 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	36856825	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	6125	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-02-19	**Código de Referencia:**	04500051700036856825	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	10.418.799,53	**Valor Deducciones:**	520.940,00	**Valor Neto:**	9.897.859,53	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**10.418.799,53**	Valor Deducciones	520.940,00	Valor Neto	**9.897.859,53**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	10138532	**Razón Social:**	GUSTAVO MARIN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72563382687	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	15	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-02-17

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO / A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
	Nación	10	CSF	10.418.799,53	0,00	10.418.799,53				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	249.526,00	249.526,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891280000	MUNICIPIO DE PASTO	0,600 %	52.532,00	52.532,00	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	218.882,00	218.882,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
016 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-20	10.418.799,53	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)